



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-101290185-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2022-101290185-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS VEINFAR I.C.S.A., solicita la nueva presentación para la Especialidad Medicinal PIPERACILINA TAZOBACTAM LARJAN / PIPERACILINA – TAZOBACTAM, Forma farmacéutica y concentración: POLVO PARA INYECTABLES, PIPERACILINA (COMO PIPERACILINA SODICA) 2 g – TAZOBACTAM (COMO SAL SODICA) 0,25 g; PIPERACILINA (COMO PIPERACILINA SODICA) 4 g - TAZOBACTAM (COMO SAL SODICA) 0,50 g; aprobado por Certificado N° 54.803.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N°: 855/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática de la nueva presentación.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 149092 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma LABORATORIOS VEINFAR I.C.S.A., propietaria de la Especialidad Medicinal denominada PIPERACILINA TAZOBACTAM LARJAN / PIPERACILINA – TAZOBACTAM, Forma farmacéutica y concentración: POLVO PARA INYECTABLES, PIPERACILINA (COMO PIPERACILINA SODICA) 2 g – TAZOBACTAM (COMO SAL SODICA) 0,25 g; PIPERACILINA (COMO PIPERACILINA SODICA) 4 g - TAZOBACTAM (COMO SAL SODICA) 0,50 g; la nueva presentación que en lo sucesivo será: Envases conteniendo 50 y 100 frasco ampollas, siendo ambas presentaciones para Uso Hospitalario Exclusivo, además de lo ya autorizado anteriormente: Envases conteniendo 1 frasco ampolla.

ARTICULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N°54.803, cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EX-2022-101290185-APN-DGA#ANMAT

Jfs

Mbv